



# Seguros Atlas®

La empresa a mi medida

## ¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un seguro?

• Cuando se contrata un Seguro de Vida, Accidentes y Enfermedades (Gastos Médicos Mayores, Accidentes Personales o Salud), Automóvil o Daños (Incendio, Responsabilidad Civil, Terremoto, entre otros) es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

• Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

## ¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un seguro y durante su vigencia?

**Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del seguro a:**

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que lo acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el interme-

## DERECHOS

COMO CONTRATANTE,  
ASEGURADO Y/O  
BENEFICIARIO DE UN  
SEGURO



diario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en **un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. **Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web:** [www.segurosatlas.com.mx](http://www.segurosatlas.com.mx), o en cualquiera de nuestras oficinas.
- Si te practicas un examen médico para la contratación de tu seguro, no

se podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto a alguna enfermedad o padecimiento relativo al tipo de examen aplicado.

## En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
- Saber que en los Seguros de Daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada. Sin embargo, ésta puede ser reinstalada, **previa aceptación de la Compañía de Seguros**, en este caso con el pago de la prima correspondiente.

• Saber que en los Seguros de Automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.

• Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada.

• En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la **Unidad de Atención Especializada (UNE) o bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, en cualquiera de sus delegaciones estatales.

• Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

• Conocer a través de la CONDUSEF, si se es beneficiario en una póliza de Seguro de Vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

Para mayor información visite <http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html> en el submenú de Condiciones Generales.